

15 NOVIEMBRE

90.

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE PLENA
JURISDICCION

EL Dr. Donaldo Sousa Guevara en representación de Luis Carlos Amado, interpone demanda, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto Nº 49 de 13 de marzo de 1990, dictado por el señor Contralor General de la República, y para que se hagan otras declaraciones.

APELACION Y SUSTENTACION
DEL RECURSO

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

En conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 1122 del Código Judicial, promovemos y sustentamos en el mismo escrito, recurso de apelación en contra del auto fechado nueve de agosto del año que decurre, mediante el cual se admitió la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, enunciada en el margen derecho superior del presente escrito.

Consideramos que resulta improcedente la tramitación de la demanda bajo estudio, habida consideración de dos (2) razones fundamentales, a saber:

1. No se acreditó debidamente el silencio administrativo en que se fundamenta la demanda, a pesar que se asever el hecho cuarto de ésta que: "las autoridades de la Contraloría General no respondieron al Recurso de Reconsideración presentado por mi representado en tiempo oportuno ... verificándose así la figura del silencio administrativo."

En efecto, no se ha acompañado la demanda de ninguna prueba que dicho recurso aún no ha sido decidido por la Contraloría, ni se ha solicitado recabarla al Magistrado